



Provincia de Santiago del Estero

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acordada

Número:

Referencia: Suspensión del Receso de Julio 2021

VISTO:

Las circunstancias extraordinarias que atraviesa la Provincia, ocasionadas por la circulación a nivel global del virus que ocasiona la COVID-19, declarada pandemia por la OMS.

Y CONSIDERANDO:

Que las características de esta etapa de pandemia han requerido la adopción de medidas de contingencia que han modificado la normalidad y la rutina de la totalidad de las actividades que constituyen el funcionamiento de este Organismo.

Que este Organismo tiene establecido mediante Acordada N° 01/02 (Capítulo I, Art. 3° del Anexo) el receso de sus actividades durante los meses de Enero y Julio de cada año, y que adopta las características de feria judicial en cuanto dicho lapso es declarado inhábil a los efectos de los plazos procesales.

Que, en consideración a lo expresado precedentemente, surge la necesidad de disponer la suspensión del receso de Julio 2021 en este Tribunal de Cuentas, a fin de no resentir el curso normal de los asuntos en trámite y contar con los profesionales y técnicos que puedan ser requeridos por los distintos estamentos del Gobierno Provincial.

Por ello, y atento las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley N° 5.792 y su modificatoria Ley N° 7.224,

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ACUERDA:

Artículo 1°. SUSPENDER el receso establecido mediante Acordada N° 01/2002, Capítulo I, Art. 3° del

Anexo, durante el mes de Julio de 2021, en mérito a los considerandos de la presente.

Artículo 2º. DISPONER que por Presidencia se dicte el acto administrativo con las normas referidas a la presente Acordada, en relación al Personal de este Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º. DE FORMA Por Secretaría General notifíquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, regístrese y cumplido archívese.